



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de mayo del 2003
No. 96

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INICIO DE FUNCIONES NOTARIALES DEL LICENCIADO CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN, COMO NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1013-A1, 644-B1, 628-B1, 863-A1, 1451, 1460, 897-A1, 889-A1, 891-A1, 544-B1, 545-B1, 546-B1, 547-B1, 548-B1, 549-B1, 550-B1, 551-B1, 552-B1, 553-B1, 554-B1, 555-B1, 556-B1, 1484, 1482, 960-A1, 1604, 963-A1, 24-C1, 1723, 1709, 1722, 604-B1, 1637, 602-B1, 951-A1, 1622, 600-B1, 1621, 021-C1, 1623, 1628, 1626, 599-B1, 1627, 983-A1, 1695, 1703, 1700, 980-A1, 591-B1, 593-B1 y 1630.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 607-B1, 614-B1, 1670, 1645, 1646, 1647, 1664, 1648, 1708, 1713, 1730, 630-B1, 1706, 1569 y 1725.

“2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN, hago saber:

A LA COMUNIDAD

Que a partir del día 2 de junio de 2003, iniciaré funciones como NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 130, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, con oficinas ubicadas en la Avenida México Nuevo número 1 despacho 15, Colonia Lomas de Atizapán en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52977, con números de telefónicos (0155) 58 24 44 35, 58 24 44 42 y 58 24 54 71, y con un horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Lo anterior se publica para cumplir con lo dispuesto en el artículo 18 fracción, V de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO 130
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
ATIZAPAN DE ZARAGOZA.
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, en el expediente marcado con el número 449/2001, promovido por URIBE REBOLLAR FERNANDO en contra de MARTINEZ HERNANDEZ ENRIQUE, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las once horas del día cinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles: 1.- Ocho esqueletos de bafles, sin marca visible únicamente con la leyenda Turbo, Sound High-High sin número visible de serie, aproximadamente de un metro de altura en color negro, 2.- Un baffle marca Elite, de aproximadamente un metro con cincuenta centímetros de altura, con dos bocinas integradas, sin número de serie visible, 3.- Un baffle marca York, con malla negra sin contar con marca ni número de serie de aproximadamente un metro cincuenta centímetros de altura, 4.- Un baffle sin marca visible, sin número de serie, con dos bocinas integradas que cuenta únicamente con la leyenda CM Aprox. De un metro por un metro cincuenta centímetros de altura, 5.- Un baffle con una bocina integrada, sin número de serie visible, marca Crate, en color negro con malla negra de aproximadamente treinta por treinta centímetros, 6.- Un amplificador para guitarra de marca Crate, de cincuenta por veinte centímetros, color negro, sin marca visible ni número de serie, 7.- Un aparato denominado Rac, que esta integrado por una mezcladora marca Soundtrimx 720, estéreo Mixed Phones, para reproductor de discos compactos (C.D.), marca Onkio, 8.- Un radio marca Technics, con reproductor de cassetes, con doble casetera integrada, marca Song, maltratado inclusive roto, con una caja de madera color negro que le sirve de protección, 9.- Una caja de Rac, vacía en color azul, sin marca ni número de serie visible, 10.- Un baffle en color negro, de aproximadamente un metro cincuenta centímetros por un metro de ancho, sin número de serie ni marca visible, sin bocinas, 11.- Un Rac, en color azul, de un metro cincuenta centímetros por un metro, integrado con un maximizador, incluyendo un compresor marca DBX, con procesador de voz, que se integra de un Digithch, estudio modelo M-553, sin compresor, contiene un cross over, valuados por los peritos en la suma de SIETE MIL TREINTA PESOS 00/100, se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta del juzgado por tres veces dentro de tres días, en la inteligencia de que en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate. Cuautitlán Izcalli, México, 16 de mayo del 2000.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1013-A1.-21, 22 y 23 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE CHIAUTLA
CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN
CHIAUTLA Y CHICONCUAC
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 103/2002.
JUICIO.- EJECUTIVO MERCANTIL.
PROMOVIDO POR HERIBERTO MEDINA SALAZAR.
DEMANDADO: CARMELO VELASCO AGUIRRE.

EN EL EXPEDIENTE 103/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. PROMOVIDO POR ANGEL PORFIRIO SANCHEZ

RUIZ Y ELIZABETH GONZALEZ GALLEGOS, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE HERIBERTO MEDINA SALAZAR, EN CONTRA DE CARMELO VELASCO AGUIRRE, EL JUEZ DE LOS AUTOS DICTO UN AUTO QUE EN SU LETRA DICE:

AUTO.- Chiconcuac, Estado de México, a dieciséis de abril del dos mil tres.

Por recibido el escrito de cuenta presentado por ANGEL PORFIRIO SANCHEZ RUIZ, ELIZABETH GONZALEZ GALLEGOS, endosatarios en procuración de la parte actora, el cual visto su contenido agréguese a los autos para que surta sus efectos legales, y advirtiéndose de autos que en fecha veinticinco de febrero del año en curso fueron debidamente notificadas de los avalúos exhibidos, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las once horas del día veintinueve de mayo del año dos mil tres, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto de los bienes: Un televisor, un librero, una máquina de coser y un radio; con las características que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad convóquese postores por lo cual publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días por tratarse de bienes muebles en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", así como en la tabla de acuerdos del Juzgado. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el licenciado RAFAEL CARDENAS PEREZ, Juez de Cuantía Menor de Chiautla con residencia indistintamente en Chiautla y Chiconcuac, Estado de México, quien actúa en forma legal con primer Secretario Judicial Licenciada NANCY MARISOL CRUZ LARA, que autoriza y da fe de todo lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Dos rúbricas.-El cual se publicó en fecha veintidós de abril del dos mil tres, surtiendo sus efectos de notificación en forma personal en fecha veintitres de abril del año en curso; lo que se hace saber para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Nancy Marisol Cruz Lara.-Rúbrica.

644-B1.-20, 21 y 22 mayo.

**JUZGADO 38º DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 762/2000.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de JOSE LUIS ALVAREZ DIAZ BARRIGA Y NORMA FUENTES MENDOZA DE DIAZ, el C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado ROBERTO ROJO GONZALEZ, señaló las doce horas del día dos de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, con la rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra la cantidad de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS, respecto del inmueble embargado y que lo constituye el ubicado en: Departamento número diecinueve, del edificio tipo G, marcado con el número trescientos diecinueve R de la calle Boulevard S.O.P., construido sobre el lote cinco, manzana I, del fraccionamiento Villas de la Hacienda, Quinta Sección en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalhepantla, Estado de México, debiéndose realizar las publicaciones por tres veces dentro de nueve días en: el periódico de mayor circulación de aquella entidad.- México, D.F., a 14 de abril del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

628-B1.-16, 22 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. ALEJANDRA LOPEZ MARTINEZ.

Se hace saber que bajo el expediente marcado con el número 1025/2002, se encuentra tramitado el juicio guarda y custodia promovido por GAUDENCIO ARRIETA JUAREZ, en contra de ALEJANDRA LOPEZ MARTINEZ, que el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial con residencia en esta misma ciudad de Tlalnepanltla, Estado de México, y por auto de fecha seis de enero del año dos mil tres y con apoyo al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad federativa, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por Lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones reclamadas A).- La guarda y custodia definitiva de mi menor hija de nombre JENNIFER ARRIETA LOPEZ a favor del suscrito GAUDENCIO ARRIETA JUAREZ. B).- El pago de una pensión alimenticia definitiva bastante y suficiente en cuanto al concepto de alimentos se refiere, en favor de mi menor hija de nombre JENNIFER ARRIETA LOPEZ. C).- El aseguramiento de la pensión alimenticia definitiva mencionada en la prestación anterior, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. D).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre mi menor hija de nombre JENNIFER ARRIETA LOPEZ. D).- El pago de los gastos y costas que origine este procedimiento hasta su total culminación.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO DEL Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.- Secretario de acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

863-A1.-28 abril, 12 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROSA MARTHA VELAZQUEZ MILLAN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez 10 de abril del año dos mil tres, dictado por el Juez Tercero Familiar de Toluca, México, en el expediente 1057/01, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, promovido por ADRIAN CARRANZA DAMIAN, en contra de ROSA MARTHA VELAZQUEZ MILLAN, de quien reclama más siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la ahora demandada por la causal a que se hace referencia el artículo 253 en su fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado, toda vez que a la fecha llevo más de veinte años de separación con la demandada lo que actualiza el supuesto de la causal referida. B).- La disolución de la sociedad conyugal, por lo que, en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a la demandada, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, donde se haga la citación haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este término no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en

términos del artículo 195 del Código invocado; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de abril del año dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

1451.-28 abril, 12 y 22 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: RAMON MENDOZA RODRIGUEZ.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 335/97, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por LOYDA PEREZ PEREZ en contra de RAMON MENDOZA RODRIGUEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: Se de cumplimiento al punto resolutorio Octavo de la sentencia de fecha 26 de agosto de 1998, respecto a la cantidad de \$ 72,041.43 (SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.), de la siguiente manera:

AÑO	SALARIO MINIMO	PEN. ALIM. (1.5)	DIAS	TOTAL
1998	27.99	41.98	126	5,289.48
1999	31.91	47.86	365	17,468.90
2000	35.15	52.72	366	19,295.52
2001	37.57	56.35	365	20,567.75
2002	42.15	63.22	149	9,419.78
				\$ 72,041.43

Metepec, México, nueve de agosto del año dos mil dos.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por LOYDA PEREZ PEREZ, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto de fecha seis de junio del año en curso, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor RAMON MENDOZA RODRIGUEZ. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Adjetivo antes invocado, emplácese al señor RAMON MENDOZA RODRIGUEZ, el incidente de regularización de pensión alimenticia, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación de este distrito judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto al incidente planteado, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaria de este juzgado, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele que de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el incidente en rebeldía, además de que deberá señalar domicilio dentro de la circunscripción de este juzgado que lo es de Metepec, para oír y recibir notificaciones de carácter personal y en caso de no hacerlo las posteriores se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, expídasele a la parte actora los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

Para su publicación tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

1460.-28 abril, 12 y 22 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ARTURO SILVA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ADRIAN TORRES LEON, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 710/2002, las siguientes prestaciones: El reconocimiento del otorgamiento y firma del Contrato Privado de Traspaso de fecha 30 de abril de 1986, respecto del inmueble ubicado en calle Chalco número 227 casa "B", lote 39, manzana 147, Colonia La Florida del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

897-A1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ELODIA MORALES DELGADO Y
MARCOS VILLA PEREZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARIA DEL CARMEN BADILLO RUIZ promueve por su propio derecho, ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por MARIA DEL CARMEN BADILLO RUIZ, en contra de ELODIA MORALES DELGADO Y/O, en el expediente número 812/2002-1, respecto del inmueble ubicado en calle Portal número 70, y lote de terreno sobre el construida número 37, manzana XVII, del fraccionamiento los Laureles, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 17.00 metros linda con el lote 34, al sur: con 17.00 metros linda con lote 36, al oriente: con 7.02 metros linda con lote 11, al poniente: con 7.02 metros linda con calle Portal, con una superficie total de 119.34 metros cuadrados, haciéndose saber a ELODIA MORALES DELGADO Y MARCOS VILLA PEREZ, que deberán de presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en término de los artículos 1.165 y fracción II y III, 1.68, 1.170 y 1.82 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como el boletín judicial en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los tres días de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

889-A1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SALVADOR VALDEZ ACUÑA.

En los autos del expediente número 155/03-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN CONTRERAS RAMIREZ, en contra de SALVADOR VALDEZ ACUÑA, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil tres, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado SALVADOR VALDEZ ACUÑA, para que dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, o por apoderado que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establecen los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. La actora reclama en el Juicio: A) Se acredite la usucapión respecto del terreno que se encuentra situado en el lugar denominado San Esteban Huitzilacasco, del Municipio de Naucalpan, jurisdicción de Tlalnepan, Estado de México, con una superficie de: 119.00 m², al norte: 16.00 m con solar número 58, al sur: 8.00 m con solar número 55 y 8.00 m con solar número 56, al este: con 7.00 m con solar número 59, al oeste: en 7.20 m con Avenida Hidalgo, denominado solar urbano número 57, de la manzana número 9, Colonia Lázaro Cárdenas, hoy Avenida Hidalgo número dos. B) Así mismo que mediante resolución judicial se declare que ha prescrito a favor de la parte actora el inmueble referido y que se ha convertido en legítimo propietario C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población.- Se expiden a los veinticinco días del mes de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

891-A1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA DE LA HACIENDA, S.A.

Por este conducto se les hace saber que: LUCINA CORTEZ REYES, en su carácter de única y universal heredera a bienes de FABIAN PEREZ GARCIA le demanda en el expediente número 92/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Michoacana número 264, manzana 31, sección tercera, lote uno de la Colonia General Vicente Villada de esta ciudad; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con calle; al sur: 21.50 metros con lote 2; al oriente: 10.00 metros con calle; al poniente: 10.00 metros con lote 30; con una superficie total de doscientos quince metros cuadrados; tramitando ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
544-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: PEDRO BARAJAS RAMIREZ.

EXPEDIENTE NUMERO: 203/2003.

DAVID RAMIREZ CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 47, Colonia Agua Azul, sección Pirules, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros con Avenida Laguna de San Cristóbal; al sur: 9.00 metros con lote 44; al oriente: 20.00 metros con lote 21; al poniente: 20.00 metros con lote 19, con una superficie total de 180.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.
545-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SERAFIN ORTEGA VIGUERAS Y GUDIELIA MARGARITA SEVILLA ZUÑIGA.

Por este conducto se les hace saber que: ISLAS GONZALEZ NOE VICTOR, les demanda en el expediente número 189/2003, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 42, de la manzana 61, de la calle Remita número exterior 360, de la Colonia Ampliación Vicente Villada Super cuarenta y tres en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 metros con lote 41; al sur: 17.20 metros con lote 43; al oriente: 09.00 metros con calle Seis o Ermita; al poniente: 09.00 metros con lote 17; con una superficie total de 154.80 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por

apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.
546-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 952/2002.

DEMANDADA: SERAPIA HERRERA DE BARRERA

PEDRO BARRERA ORTIZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 38, de la manzana 54, de la Calle 7, número exterior 274, de la Colonia Esperanza, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.95 metros con lote 37; al sur: 15.00 metros con lote 39; al oriente: 08.10 metros con Calle Siete; al poniente: 08.10 metros con lote 10, con una superficie de 121.30 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de éste H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.
547-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 155/2003.

DEMANDADO: ELFECA BENITEZ BENITEZ.

RAMIRO SALGADO TAPIA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 38, de la manzana 270 "A", ubicado en la calle Mixtecas, número 74, de la Colonia Aurora, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 37; al sur: 17.00 metros con lote 39; al oriente: 9.00 metros con calle Mixtecas; al poniente: 9.00 metros con lote 14, con una superficie aproximada y registral de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para

que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de éste H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

548-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. BEATRIZ LOPEZ PEREZ.

El Ciudadano SERGIO MACARIO MARTINEZ SANCHEZ, apoderado General para pleitos y cobranzas del señor JOSE BECERRA VILLALPANDO promueve ante el Juzgado primero de lo Civil del distrito Judicial de Texcoco, México, el juicio ordinario civil sobre usucapión, registrado bajo el expediente número 59/2003, respecto de un lote de terreno y construcción en el ubicado en calle J. Clemente Orozco, número 100, manzana 04, lote 30 en la Unidad Habitacional ISSSTE Chapingo, perteneciente al Municipio y distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 9.60 metros con lote número 3; al noroeste: 9.60 metros con calle Dr. Guillermo Ayala; al suroeste: 14.50 metros con lote número 29; al noreste: 14.50 metros con lote número 35; con una superficie total aproximada de 139.20 metros cuadrados y casa en el construida. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora el domicilio de la parte demandada, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que en término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, debiendo apercibirse a la parte demandada que si pasado este término no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.182 del Código Legal invocado.

Para su publicación por tres veces dentro de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad. Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

549-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 175/2003-2.

MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ DE CHAVEZ.

LICENCIADO ERICK EDGAR LOPEZ LOPEZ en su carácter de apoderado legal del señor RAUL VILLALVAZO MARQUEZ, promueve en la vía ordinaria civil, respecto de las siguientes prestaciones:

a) El otorgamiento por la parte demandada, ante notario público de la escritura de compraventa respecto del lote de terreno ubicado en calle Bresó, número 53, marcado con el número 32, de la manzana 21, Fraccionamiento El Tejocote, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. B) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio para el caso de que el hoy demandado incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 1.227 de la Ley Adjetiva de la Materia vigente en el Estado de México.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, se les harán por Lista y Boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín Judicial, Texcoco, México, a veintiuno de abril de dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

550-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 93/2003-1.

PRIMERA SECRETARIA.

CIRILO GONZALEZ DIAZ

FRANCISCO JAVIER RESENDIZ LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno denominado "Tetello", ubicado en el pueblo de Tlaminca, Municipio de Texcoco, Estado de México, terreno que mide y linda: al norte: 48.20 metros con Enriqueta Balcazar Flores; al sur: 20.00 metros con calle sin nombre; al oriente: en dos líneas: la primera de 36.45 metros y linda con Alberto Reyes; y la segunda en 24.70 metros y linda con Zerafino Hernández; al poniente: en dos líneas: la primera de 30.00 metros y linda con Maximino Gómez; y la segunda de 4.20 metros y linda con Margarita Galeana. Con una superficie del terreno de 1205.18 metros cuadrados. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a veintiuno de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

551-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 23/2003-1.
PRIMERA SECRETARIA

LAURA OLIVIA ORTIZ RIOS.

El Licenciado ERICK EDGAR LOPEZ LOPEZ, en su carácter de apoderado legal del Señor LUIS BARAJAS GUERRA, le demando en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto de una fracción de terreno denominado "San Martín", ubicado en el municipio de San Vicente Chicoloapan, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día doce de octubre de mil novecientos noventa y tres, en virtud de una compraventa verbal que realizó con la señora LAURA OLIVIA ORTIZ RIOS, ejercitando actos de dominio sin que persona alguna haya molestado o disputado la posesión a la vista de todos en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, terreno que mide y linda: al norte: 15.37 metros y colinda con calle sin nombre, al sur: 15.37 metros y colinda con propiedad privada, al oriente: 14.83 metros y colinda con propiedad privada, al poniente: 14.83 metros y colinda con lote treinta y seis. Con una superficie del terreno de 227.93 metros cuadrados. Haciéndosele saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a veintisiete de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

552-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: DONACIANO MENDEZ RAMIREZ.
EXPEDIENTE: 149/2003.

RAUL CACIQUE CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapición, respecto del lote de terreno número C-04, de la manzana 59, condominio 04, variante 03, dúplex 02, del fraccionamiento Bosques de Aragón, retorno Bosques de Belgrado, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Planta Baja; al poniente: en 3.40 centímetros, con Jardín del propio departamento, V03-02, al sur: en 50.00 centímetros con el mismo jardín, al poniente: en 1.60 centímetros con el departamento V04-02, al norte: en 2.50 centímetros con el departamento V04-02, al poniente: en 1.60 centímetros con el departamento V04-02, al norte: en 5.00 metros con área común abierta, al oriente: en 3.20 centímetros con patio del propio departamento V03-02, al sur: en 1.00 metro con área común abierta, al oriente: en 3.40 con área común abierta, al sur: en 6.00 metros con el Dúplex 01 mismo del lote, Abajo en 40.40 metros con el terreno, Planta Alta; al poniente: 1.80 metros con vacío del jardín del propio departamento V03-02, al norte: en 70.00 metros con el mismo vacío, al poniente: en 1.60 metros con el mismo vacío, al sur: en 50 centímetros con el mismo vacío, al poniente: en 1.60 metros con el departamento V04-02, al norte: en 2.50 metros con el departamento V04-02, al poniente: en 1.60 metros con el departamento V04-02, al norte: en 5.70 metros con vacío del área común abierta, al oriente: en 1.60 metros con vacío del departamento V03-02, al sur: en 35 centímetros con el mismo

vacio, al oriente: en 1.50 metros con el mismo vacío, al sur: en 1.00 metros con vacío del área común abierta, al oriente: en 1.60 metros con vacío de la misma área común, al norte: en 35 centímetros con vacío de la misma área común, al oriente: en 1.80 metros con vacío de la misma área común, al sur: en 7.40 metros con el dúplex 01 del mismo lote. Arriba 44.49 metros con azotea general, áreas abiertas de uso privativo, patio. Al poniente: en 3.20 metros con pórtico de servicio al propio departamento V03-02, al norte: en 1.95 metros con área común abierta, al oriente: en 3.20 metros con la misma área común, al sur: en 1.95 metros con la misma área común. Jardín, al poniente: en 3.40 metros con lote C-2, al norte: en 2.70 metros con el patio pórtico de servicio del departamento V04-02, al norte: en 4.80 metros con el mismo departamento V04-02, al oriente: en 3.40 metros con el propio departamento V03-02, al sur: en 7.50 metros con una superficie total de 84.89 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidós de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

553-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 161/2003-1.

PRIMERA SECRETARIA.

TOMASA TRUJANO ESPINOZA, EN CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DEL SEÑOR JORGE TRUJANO VENEGAS.

MA. DE LOURDES SAUCEDO VELOZ, le demando en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto de la fracción B del inmueble que se localiza en la calle de Palmas sin número en el pueblo de Xocotlán, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, en virtud de una compraventa que realizó con la señora TOMASA TRUJANO ESPINOZA, ejercitando actos de dominio sin que persona alguna haya molestado o disputado la posesión a la vista de todos en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, terreno que mide y linda: al norte: 7.35 metros con calle Palmas, al sur: 7.35 metros y colinda con Raúl Rivas, al oriente: 21.85 metros y colinda con servidumbre de paso, al poniente: 21.85 metros y colinda con Guadalupe Martínez Trujano. Con una superficie del terreno de 160.59 metros cuadrados. Haciéndosele saber a la albacea de la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que le pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a nueve de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

554-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 287/2003.
PRIMERA SECRETARIA.
C. JERONIMO GALICIA.

JOSE ESTEBAN DELFINO GALICIA SEDANO, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, la usucapción del terreno denominado "Tehuilanoya 3/o", ubicado en Amecameca, Estado de México, que mide y linda, norte: 185.50 metros con barranca, sur: 243.00 metros con barranca, oriente: 172.50 metros con Cayetano Galicia y poniente: 62.00 metros con barranca, superficie aproximada de veinticinco mil ciento cuatro metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, emplacese al demandado JERONIMO GALICIA a través de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad. Amecameca, Estado de México, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

555-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. FRANCISCO RODRIGUEZ TECUAPACHO, usucapción del inmueble ubicado en lote de terreno 17, manzana 76, colonia Valle de los Reyes, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México. En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapción, bajo el expediente número 819/2002, promovido por ADRIAN MORALES BENAVIDES en contra de Usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.50 metros y linda con lote 16, al sur: 24.50 metros y linda con lote 18, al oriente: 10.00 metros y linda con calle 9, y al poniente: 10.00 metros y linda con lote 10, el cual tiene una superficie total de 245.00 m². (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico

de mayor circulación en esta ciudad, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes la Paz, México, al primer día del mes de marzo del año dos mil tres.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

556-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

GUADALUPE BECERRIL.

En el expediente número 83/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapción promovido por JOSE GONZALEZ CAMACHO, en contra de GUADALUPE BECERRIL, ANGELA MOLINA OLMOS Y OTRO, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) La usucapción que a favor de la parte actora se ha consumado respecto del terreno denominado "El Estanque", ubicado en el pueblo de Los Reyes Jocotitlán, México, perteneciente a éste Distrito Judicial, con las medidas, colindancias y características que se detallan más adelante, en virtud de que lo ha poseído por el tiempo y las condiciones que exige la ley, B) En consecuencia de la prestación anterior, la declaración mediante sentencia firme de que ha operado a su favor dicha usucapción y que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble objeto de la demanda, para que la sentencia le sirva de título de propiedad y sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, previa protocolización ante Notario Público, C) El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente Juicio, D) Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca, México, la tildación y cancelación de la inscripción que de inmueble esta hecha a nombre de la demandada GUADALUPE BECERRIL se inscriba a favor del actor dicho inmueble. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y dos adquirió de la señora ANGELA MOLINA OLMOS en inmueble denominado "El Estanque", ubicado en el poblado de Los Reyes Jocotitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.12 metros con terrenos de la testamentaria Resalio González; al poniente: 97.50 metros con Soledad González; al oriente: primer tramo de norte a sur 104.30 metros quiebra al sur 6.50 metros, segundo tramo 53.00 metros con Juan Becerril en el primer tramo y con Trinidad González en el segundo; y al sur: 91.30 metros con terrenos de la Hacienda Pastejé, como lo demuestra con el contrato de compraventa que se anexó al escrito de demanda, operación que se realizó en presencia de varias personas quienes presentará ante ésta autoridad en caso de ser necesario. La señora ANGELA MOLINA OLMOS recibió dos millones de pesos, correspondiente al pago total del importe de la compraventa, firmándole dicho instrumento entregándole como antecedentes un testimonio de la escritura de ratificación de venta original constante en cuatro hojas, de tres terrenos de labor entre los cuales aparece El Estanque, motivo del presente juicio, siendo éste el único documento que le fue entregado a la señora ANGELA MOLINA OLMOS cuando adquirió dichos terrenos según su dicho, así como también le entrego la posesión material de dicho inmueble, para acreditarlo exhibe constancia de posesión. No obstante que dicho inmueble le fue vendido por la señora ANGELA MOLINA OLMOS, sin embargo en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito el inmueble de que se trata se encuentra inscrito a nombre de GUADALUPE BECERRIL, exhibiendo para acreditarlo, certificado de inscripción, muy a pesar de que la posesión la tiene desde hace más de diez años en concepto de propietario, de manera continua, pública y pacífica, ya que el mismo lo adquirió de buena fe, es por ello que estima que en el caso ha operado en su favor la usucapción y ha adquirido por ende la propiedad del inmueble de que se trata y tiene derechos a que se haga en su favor la declaración judicial a que alude el artículo 5.140 del Código Civil en vigor a fin de que la misma le sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la

Propiedad previa protocolización ante notario de acuerdo al artículo 5.141 del mismo ordenamiento legal antes invocado. El inmueble se encuentra registrado fiscalmente a nombre de la señora GUADALUPE BECERRIL y no reporta ningún adeudo fiscal, tal y como lo acredita con la certificación de no adeudo, expedida por la Tesorería Municipal de Jocotitlán, México. En consecuencia el Juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado GUADALUPE BECERRIL, ordenó que se emplace al mismo, mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de Ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México; a veintidós días del mes de abril de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.
1494.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 92/2003.

DEMANDADA: MARIA BEATRIZ VALDESPINO MENDIOLA DE FRANCO.

MARTHA GONZALEZ SANCHEZ Y DANIEL VALDESPINO MENDIOLA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación respecto del lote de terreno número 16 de la manzana 198, ubicado sobre la calle Oriente 9, en el Fraccionamiento (Colonia) Reforma, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 m con lote 15; al sur: 17.50 m con lote 17, al oriente: 8.05 m con calle oriente 9, al poniente: 8.05 m con lote 29, con una superficie de: 140.88 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil tres.-doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.
1492.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 1252/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO FELIPE CRUZ RODRIGUEZ, endosatario en procuración de VICENTE ORTIZ MENDOZA en contra de ADELINA HERNANDEZ DIAZ Y OTROS, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día veintiséis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cinco de Febrero con acceso en Dieciséis de Septiembre, municipio de Apaxco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en cinco líneas quebradas 9.90 m poniente a oriente con local comercial de María Eugenia Cruz, 5.40 m con María Eugenia Cruz, 3.40 m con calle 16 de Septiembre, 7.60 m con local comercial de Amador Cruz, 5.00 m con local comercial de Amador Cruz; al sur: en 17.45 m con Lorenzo Gómez y Luis Reyes Vargas; al oriente: 8.50 m con Luis Reyes Vargas; al poniente: 11.10 m con calle 5 de Febrero, predio sobre terreno de forma irregular y topografía plana a nivel de banqueta, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, habiéndose valuado en la cantidad de \$ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito nombrado por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, en la inteligencia de que se tendrá como postura legal para que los postores puedan ocurrir en la audiencia respectiva, la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa objeto del remate.

Dado en la ciudad de Zumpango, México, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.
960-A1.-14, 19 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 143/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FERRETERA ATENCO, S.A. DE C.V. en contra de ENRIQUE IGNACIO ALLENDE LEON Y ROSALBA ARZATE DE ALLENDE, la Ciudadana Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las diez horas del día seis de junio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate, respecto del bien embargado consistentes en un inmueble ubicado en domicilio conocido junto al cause del Río Ameyalco en la Población de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.65 metros y colinda con antiguo cause del Río Ameyalco; al sur: 81.65 metros y colinda con Raúl Herrera Chávez; al oriente: 81.60 metros y colinda con Tomás Gutiérrez y al poniente: 89.00 metros y colinda con Pedro Hernández, con una superficie total de 6,997.40 metros cuadrados. Por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación a través de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$334,683.49 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.). Y se extienden los presentes edictos a los siete de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

1604.-12, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 828/2002, relativo al juicio jurisdicción voluntaria, promovido por NADIA GARCIA SANCHEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de Santa María Nativitas, Rancho Bomu, en el municipio de Aculco, Estado de México, distrito judicial de Jiotepec, México, teniendo las medidas y colindancias siguientes: al norte: 576.22 m y con 23 líneas en dicho viento y linda con arroyo y Sr. Antonio Arteaga; al sur: 538.45 m y con cinco líneas en dicho viento con calle de acceso, debiéndose notificar al Delegado Ejidal; al este: 452.27 m y con doce líneas en el dicho viento, con los señores Alvaro García, Aurelia Osornio, Guillermo Obregón Mena, Guillermo Obregón Villeda; al oeste: 90.73 m y con tres líneas en el citado viento, con Juan García, con una superficie aproximada de 125,694.37 m².

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fijese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información, se expiden a los ocho días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

963-A1.-14, 19 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 202/2003, ALFREDO SANCHEZ CARDEÑA, promueve diligencias información de dominio, respecto del bien inmueble, ubicado en Privada Camelia S/N, Acambay, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.20 metros y colinda con Armando González Avalos, al sur: 12.70 metros colinda con Teresa Angeles Moreno, al oriente: 6.95 metros y colinda con Alfredo Sánchez Cardeña, y 6.93 metros con Angel Angeles Hernández, al poniente: 12.50 metros y colinda con Amada Policarpo Asunción, teniendo una superficie aproximada de 152 metros cuadrados. El Ciudadano Juez por auto de fecha once de abril del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Llamando por este conducto a cualquier interesado en el referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado y lo deduzca conforme a derecho, fijese además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información aludida. Atlacomulco, México, veinticuatro de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

24-C1.-19 y 22 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, bajo el expediente número 275/2003, promovido por JULIAN RIOS MOLINA, respecto del predio "Resurrección", ubicado en la calle Emiliano Zapata, número 56 (centro) poblado de Los Reyes La Paz, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.07 m y linda con calle Emiliano Zapata, al sur: 15.25 m y linda con Pedro Molina ahora con Plácido Molina, al oriente: 13.05 m y

linda con Pedro Molina ahora Plácido Molina, al poniente: 10.51 m y linda con Miguel Molina ahora con Alejandro Molina, el cual tiene una superficie total de: 167.00 m². (ciento sesenta y siete metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces, por intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este Tribunal a deducirlo.- Dado en Los Reyes la Paz, México, se expide a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1723.-19 y 22 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 508/03, el Licenciado MOISES FLORES MIGUEL, en su carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, promueve las diligencias de información de dominio, respecto de un bien inmueble, denominado Parque Infantil Mario Moreno Cantinflas ubicado en Avenida Morelos sin número, Colonia Centro, Ixtlahuaca, México, el cual lo adquirió por contrato de donación verbal de los vecinos de Ixtlahuaca, México, a partir del año de mil novecientos ochenta y cinco lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continúa pública, de buena fe y en concepto de propietario. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 40.00 metros con privada sin nombre; al sureste 65.00 metros con Panteón Municipal; al suroeste: 40.00 metros con calle 2 de Noviembre; y al noroeste: 65.00 metros con Avenida Morelos. Con una superficie aproximada de 2,600.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los catorce días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1709.-19 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 1126/84, TERESA ROJAS MONTES, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuum, respecto de un terreno sin denominación especial que se encuentra ubicado en el poblado de San Pablo Atlazalpan, perteneciente al municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.62 m con carril, al sur: 9.62 m con carril, al oriente: 240.40 m con Roberto Aidama y al poniente: 240.40 m con Bartola Rojas, con una superficie total de: 2,312.64 m².

Publiquese por tres veces, de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble objeto de la información. Expedido en Chalco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

1722.-19, 22 y 27 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

VELAZQUEZ GOMEZ JORGE y MARIO.

Por medio del presente se le hace saber que ROSA PEREZ BAUTISTA, le demanda en el expediente número 23/2003, relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva, respecto del lote de terreno número 25, manzana 13 S/22, Colonia Evolución de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 16.82 m con lote 24; al sur: 16.82 m con calle; al oriente: en 09.00 m con lote 50; al poniente: 09.00 m con calle, teniendo una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del juzgado y en el Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

601-B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

MARTHA PEREZ DE GONZALEZ.

En el expediente número 26/2003, ROMUALDO MONTEIL FONSECA, demanda de MARTHA PEREZ DE GONZALEZ, en la vía escrita la usucapión, demandando las siguientes prestaciones: a).- La usucapión, en virtud de haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en la calle Niños Héroes s/n, aclarando a su Señoría que en actualidad a dicho inmueble se le a asignado la nomenclatura No. 306, en el municipio de Capulhuac, distrito judicial de Tenango del Valle, México, cuyas medidas, colindancias y datos registrables se detallan más adelante, b).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del asiento registral que hasta la fecha aparece y la inscripción de la que se dicta en el presente juicio como título de mi propiedad, haciéndole saber que en capítulo de hechos manifiesta: 1.- Que en fecha 25 de febrero de 1991, adquirí mediante compraventa de la Sra. MARTHA PEREZ DE GONZALEZ, el inmueble ubicado en la calle Niños Héroes s/n, (actualmente No. 306), municipio de Capulhuac, distrito judicial de Tenango del Valle, México, mismo que mide y linda al norte: 22.00 metros con Lino Fonseca, al sur: 25.00 metros con Margarita Ortega, al oriente: 8.00 metros con calle Niños Héroes, al poniente: 9.00 metros con Margarita Ortega, 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle en el libro primero, sección primera, volumen VII, bajo la partida número 867, de fecha 29 de mayo de 1978, 3.- Desde el día 25 de febrero de 1991, se me entregó la posesión real, material y jurídica del mismo, 4.- He poseído el inmueble descrito desde el año de 1991, con las condiciones aptas para usucapir, 5.- Manifestando que el último domicilio que habito la vendedora lo fue el ubicado en la calle Niños Héroes s/n, (actualmente No. 306), municipio de Capulhuac, México, desconociendo el paradero actual de la misma, en consecuencia mediante acuerdo de fecha catorce de abril de dos mil tres, se ordenó el

emplazamiento de la señora MARTHA PEREZ DE GONZALEZ, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, haciéndole saber que debe de comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.170, 1.171 del Código en cita, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en el lugar de la citación y Boletín Judicial contando el término de treinta días a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1637.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

HERLINDO MACEDA ZARATE.

Por este conducto se le hace saber que FRANCISCO GUILLERMO MACEDA HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 22/2003, relativo al juicio escrito, la usucapión del lote de terreno número veinticuatro, de la manzana setenta y ocho "A", de la Colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.48 m con lote 23; al sur: 17.10 m con calle Cama de Piedra; al oriente: 10.00 m con calle La Pajarera; al poniente: 10.00 m con lote 25, con una superficie total de 172.90 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

602-B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en el expediente número 123/03, relativo al juicio ordinario civil rescisión de contrato promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FLORES GONZALEZ ARTURO Y MARTINEZ RAMIREZ MA. DE LA LUZ,

radicado ante este Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Tlaxiapa, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, GUILLERMO SOTO MELENDEZ, MIGUEL RAMIREZ TORRES, CESAR ALFREDO BARRERA SANDOVAL, EDUARDO MARTIN ANZURES SOTO, JORGE TORRES ALVARADO promoviendo en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) demanda en la vía ordinaria civil de FLORES GONZALEZ ARTURO Y MARTINEZ RAMIREZ MA. DE LA LUZ, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES

a).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 8900226698, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que los demandados ejercieron para adquirir la vivienda ubicada en la manzana 16, lote 9, edificio 27, departamento 202, Fraccionamiento "Hogares de Atizapán", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

b).- La declaración judicial de rescisión del contrato de compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por la actora y los demandados respecto del inmueble señalado en el inciso a), como consecuencia deberá girarse oficio de estilo al Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio en que se encuentre situada la vivienda objeto del presente juicio, a fin de que proceda a hacer las anotaciones relativas a la cancelación y liquidación de tal de la inscripción de las operaciones materia del presente juicio.

c).- La desocupación y entrega física y material que deberán hacer los demandados del inmueble mencionado.

d).- La declaración judicial para el caso de que el acreditado y hoy demandado haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede a favor de nuestro representado, atento a lo estipulado en los documentos base de la acción y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de INFONAVIT.

e).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble referido a juicio de peritos, los cuales deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia.

f).- El pago de los gastos y costas que origine esta instancia.

Fundándose en los siguientes

HECHOS.

1.- Con fecha 25 de febrero de 1989 la parte actora concedió a los demandados el crédito número 8900226698 por un monto de 95.0000 VSMGM en el D.F. (Veces Salario Mínimo General Mensual) en el Distrito Federal, respecto de la casa señalada en el inciso a).

2.- Con fecha 10 de marzo de 1989 la parte actora otorgó el certificado de entrega de vivienda antes referido a el acreditado del cual tomó posesión en compañía de su familia, certificando que el demandado ARTURO FLORES GONZALEZ se obligó a cumplir y respetar cada una de las cláusulas contenidas en el mismo. A través de tal certificado se llevó a cabo la entrega de la vivienda ya mencionada, lo que sucedió en las oficinas que ocupa la parte actora ubicadas en Barranca del Muerto número 280, Colonia Guadalupe Inn, México, Distrito Federal.

3.- Como se acredita con el contrato de fecha 04 de octubre de 1989 la parte actora y los demandados celebraron el instrumento número 0961979-1 en el que consta la compraventa, otorgamiento y constitución de garantía hipotecaria respecto de la

vivienda señalada como domicilio de los demandados para ser emplazados a juicio, el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1695, volumen 1033, libro primero, sección primera de fecha 12 de febrero de 1991.

4.- El demandado ARTURO FLORES GONZALEZ ha incurrido en la rescisión del contrato base de la acción y cancelación del crédito concedido, consistente en la falta de pagos consecutivos o tres consecutivos en el transcurso de un año, toda vez que, su último abono lo realizó en el mes de septiembre de 1992 adeudando actualmente a la parte actora la cantidad de 82,3693 VSMGM. (Veces Salario Mínimo General Mensual en el Distrito Federal), máxime que en la especie omitió dar el aviso respectivo a que estaba obligada en el caso de que haya cambiado de patrón o de que haya dejado de percibir su salario por cualquier causa; ya que la parte actora no recibió amortización alguna desde el mes de octubre de 1992 a la fecha.

5.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el que indica que debe de condenarse a la parte demandada a que cualquier cantidad que haya abonado en pago del crédito concedido quede en favor de la parte actora.

6.- Condenar a los demandados al pago de los daños y perjuicios.

Haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en este Juzgado a producir su contestación a la demanda, apercibido que de no comparecer dentro del término indicado, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publicación que deberá hacerse de siete en siete días tanto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, como en algún otro periódico de mayor circulación en la entidad, así como en el Boletín Judicial, Además fíjese un ejemplar de dicho edicto en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento; para los efectos legales a que haya lugar. Dado en el Local de este Juzgado el día seis de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

951-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

En autos del expediente 689/2002 relativo al juicio ordinario civil (cancelación y rescisión de crédito) promovido por I.N.F.O.N.A.V.I.T. en contra de CORONA MUÑOZ MARIA GUADALUPE, la parte actora demanda la cancelación y rescisión de crédito número 8602530401 que la demandada ejerció para la adquisición de la vivienda ubicada en la manzana G, lote 34, edificio L, departamento 501, Fraccionamiento San Rafael Coacalco, Municipio de Coacalco, México; así como también la rescisión del contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de la propiedad de la construcción mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria celebrado entre el actor y el demandado en el presente juicio. La desocupación y entrega física y material que haga el demandado del inmueble antes citado con las mejoras y acciones que tuviere. La declaración para el caso de que la parte demandada hubiera realizado algún pago para la amortización del crédito concedido este quede en favor de la actora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. El pago de los daños y perjuicios, así como el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Lo anterior sustentando su demanda en los siguientes HECHOS con

fecha 22 de agosto de 1986 INFONAVIT concedió a la C. CORONA MUÑOZ MARIA GUADALUPE el crédito número 8602530401, por un monto de \$5,466.50 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 50/100 M.N.) mismo que ejerció para adquirir la vivienda antes mencionada, asimismo con fecha once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, I.N.F.O.N.A.V.I.T. hizo entrega del certificado de entrega de vivienda, por otra parte menciona que el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y siete las partes celebraron instrumento notarial número 8614540-1 en la que se hace constar la transmisión de la propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de propiedad de la construcción mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria, asimismo menciona que en dicho documento se estipula que si el trabajador dejara de cubrir dos mensualidades, dejará de percibir un salario y no diera el aviso por escrito a INFONAVIT serían causas cancelación de crédito. Por lo que al no haber dado el aviso correspondiente y haber dejado de cubrir las mensualidades correspondientes la parte actora sostiene la procedencia de su acción y en consecuencia la cancelación y rescisión del crédito otorgado. Por tanto se ordena notificar y emplazar a la demandada MARIA GUADALUPE CORONA MUÑOZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial. Dado a los veintidós días del mes de abril del año 2003.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

951-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En el expediente número 588/02 relativo al juicio ordinario civil (cancelación y rescisión de crédito) promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus apoderados legales ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, GUILLERMO SOTO MELENDEZ, CRISPIN CASTRO CAZARES Y CESAR ALFREDO BARRERA SANDOVAL, en contra de RUBIO GONZALEZ CONSTANTINO Y OCAMPO OCAMPO MARIA JUANA, manifiesta principalmente siguientes prestaciones: 1) La cancelación y rescisión del crédito número 9000103045, por un monto de 148.0000 VSMGM en el D.F., mismo que el hoy demandado en compañía de su cónyuge, ejerció para adquirir la vivienda ubicada en la manzana K, lote 2, Edificio C, departamento 101, Conjunto Habitacional " San Rafael Coacalco", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; 2) La declaración judicial de rescisión del contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por mí representada y el hoy demandado RUBIO GONZALEZ CONSTANTINO con el consentimiento de su cónyuge OCAMPO OCAMPO MARIA JUANA; fundándose en los hechos y preceptos de derecho que estimó aplicables, el 06 de enero de 1990, la actora concedió a RUBIO GONZALEZ CONSTANTINO el crédito número 9000103045, mismo que ejerció para adquirir la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazada a juicio; lo que se acredita con el respectivo certificado de entrega de vivienda; con fecha 27 de octubre de

1990, mi mandante otorgó el certificado de entrega de vivienda mencionado al acreditado para que tomará posesión del inmueble precisado en el hecho que antecede, en el que consta el nombre y firma de su cónyuge OCAMPO OCAMPO MARIA JUANA, documento en el cual el demandado se obligo a cumplir con cada una de las cláusulas contenidas en el mismo; a través de tal certificado se llevó acabo la entrega de la vivienda ya mencionada, cumpliendo así mi mandante con su obligación pactada, debiendo señalarse que en el certificado en el apartado 12 incisos A) y F) la cancelación del crédito, y rescisión de la operación sin necesidad de declaración judicial para el caso de que el trabajador dejare de cubrir las respectivas amortizaciones del crédito o bien que el trabajador no de aviso por escrito al INFONAVIT en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa dentro de los quince días siguientes a aquel en que se de el hecho. Con el contrato privado de fecha 13 de agosto de 1991, la actora y el hoy demandado con el consentimiento de su cónyuge, celebraron el instrumento número 9008816-1, en el cual se hace constar la transmisión de la propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo y la transmisión de propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, respecto del bien inmueble relacionado con los presentes autos, el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1116, volumen 1156, libro primero, sección primera, así como bajo la partida 779, volumen 546, libro segundo, sección primera, ambas de fecha 04 de junio de 1993. Ahora bien del instrumento en comento se estipula en la cláusula décima cuarta inciso 1) y 4) la cancelación del crédito y rescisión de la operación transmisora de dominio sin necesidad de declaración judicial para el caso de que el trabajador dejare de cubrir dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año o bien que el trabajador no de aviso por escrito al INFONAVIT en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir salario por cualquier causa dentro de los quince días siguientes a que se de el hecho. Es el caso de que el demandado RUBIO GONZALEZ CONSTANTINO, ha incurrido en las causales de rescisión del contrato base de la acción y cancelación del crédito concedido ya mencionadas, toda vez que su último abono de forma irregular lo realizo en el primer bimestre de 2002, adeudando actualmente la cantidad de 120.9020 VSMGM en el D.F. con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a RUBIO GONZALEZ CONSTANTINO Y OCAMPO OCAMPO MARIA JUANA, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese tiempo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Coacalco, México a 11 de abril del año 2003.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

951-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 148/03, relativo al juicio ordinario civil (cancelación y rescisión de crédito) promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANTONIO GARCIA OROZCO Y MARIA OROZCO MARTINEZ, se demandan las siguientes prestaciones: A) La cancelación y rescisión del crédito concedido número 9200312784, en atención al artículo 49 de la

Ley del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, mismo que el demandado en compañía de su cónyuge ejerció para adquirir la vivienda ubicada en la Avenida Presidentes Coacalco, manzana L, lote 7, edificio 19, departamento 202, Unidad Habitacional "Morelos y Pavón", conocida actualmente como "Potrero La Laguna", segunda sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. B) La declaración judicial de rescisión del contrato de compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por la actora y el demandado ANTONIO GARCIA OROZCO con el consentimiento de su cónyuge MARIA OROZCO MARTINEZ, respecto del inmueble de referencia. C) La desocupación y entrega física y material que deberán de hacer los demandados del inmueble mencionado de los dos incisos que anteceden a la parte actora, con sus mejoras y accesorios. D) Para el caso de que haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, la misma quede a favor de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 49 de la Ley del INFONAVIT. E) El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado el inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismos que deberán de ser cuantificados en ejecución de sentencia. F) El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, para el caso de temeraria oposición; fundándose para ello en los hechos y preceptos de derecho que estimó aplicable al caso. La parte actora manifiesta que con fecha 30 de noviembre de 1992 concedió al señor ANTONIO GARCIA OROZCO, el crédito número 9200312784, por un monto de 207.0000 VSMGM en el D.F. mismo que en compañía de su cónyuge MARIA OROZCO MARTINEZ ejerció para adquirir el inmueble antes mencionado, en la misma fecha mencionada en el hecho que antecede la parte actora otorgo a los hoy demandados la posesión jurídica y material del inmueble materia de esta demanda a través de certificado de vivienda que fue entregado en original a los hoy demandados. Como se acredita con el contrato de fecha 22 de marzo de 1993 la actora y los demandados celebraron el instrumento número 0998325-1, en el que se hace constar la compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria respecto de la vivienda antes mencionada, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 240, volumen 1128, libro primero, sección primera, así como bajo la partida 168, volumen 551, libro segundo, sección primera, ambas de fecha 26 de mayo de 1993, en el instrumento se estipula la cancelación del crédito y rescisión de la operación transmisora de dominio sin necesidad de declaración judicial para el caso de que el trabajador dejare de cubrir dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año de la cuotas de amortización del crédito. El demandado hizo su último abono en el mes de julio de 1993, adeudando actualmente a la parte actora la cantidad de 332.7973 VSMGM. Asimismo con fundamento en el artículo 49 y demás relativos y aplicables de la Ley del Infonavit, queda a favor de la parte actora cualquier cantidad que haya abonado el demandado. Por tanto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a los codemandados ANTONIO GARCIA OROZCO Y MARIA OROZCO MARTINEZ, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación de la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de Ley respectivo, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código Legal en consulta. Coacalco, México a 24 de abril del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

951-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

HECTOR SALINAS NAVA Y ALMA ROSA SANCHEZ CANO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ha promovido por su propio derecho, en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente número 917/2002, juicio ordinario civil-cancelación y rescisión de contrato, las siguientes prestaciones: a) La cancelación y rescisión del crédito concedido número 8900502376, b) La declaración judicial de rescisión del contrato de transmisión, c) La desocupación entrega física y material que a de hacer la demandada, . . . respecto del inmueble ubicado en la manzana E, Prolongación 5, edificio 19, Departamento 301, Conjunto Habitacional San Pablo Tultepec, Estado de México. en virtud de que se ignora su domicilio, se les emplaza por medio de edictos de la tramitación del presente juicio, haciéndoseles saber que deberán de apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Quedando a su disposición las copias simples exhibidas en la Secretaría de este Juzgado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces dentro de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en el local de este Juzgado a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

951-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

PEREZ GARCIA OFELIA EDELMIRA.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 52/2003, juicio ordinario civil rescisión de contrato, en su contra respecto de la vivienda ubicada en la manzana veinticuatro, lote uno, edificio seis, departamento quinientos uno, Fraccionamiento Hogares de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

PARTE CONDUCENTE DE LA DEMANDA.- EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demanda de PEREZ GARCIA OFELIA EDELMIRA, las siguientes prestaciones:

a).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 8800607784, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 y demás relativos y aplicables de la Ley del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, mismo que la hoy demandada ejerció para adquirir la vivienda ubicada en la manzana 24, lote uno, edificio 6, departamento 501, Fraccionamiento Hogares de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

b).- La declaración judicial de rescisión del contrato de compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por nuestra representada y la hoy demandada OFELIA EDELMIRA PEREZ GARCIA, respecto de la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazada a juicio, siendo que como consecuencia de tal rescisión, deberá girarse

oficio de estilo al C. Registrador de la Propiedad y de Comercio adscrito ha este juzgado a fin de que proceda a hacer las anotaciones relativas a la cancelación y tildación total de la inscripción de las operaciones materia del juicio, de acuerdos a los datos proporcionados en el quinto punto petitorio de esta demanda.

c).- La desocupación y entrega física y material que deberá hacer la demandada del inmueble mencionado en los dos incisos que anteceden, a nuestro mandante, con sus mejoras y acciones, como consecuencia de la rescisión que se demanda.

d).- La declaración judicial para el caso de que la hoy demandada haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede en favor de nuestro representado, atento a lo estipulado en los documentos base de la acción y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del INFONAVIT.

e).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia.

f).- El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, para el caso de temeraria oposición.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Atizapán de Zaragoza, seis de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

951-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. MANUEL RIOS SERVIN.

En el expediente número 873/2002, la C. RAQUEL PASTOR REYNA, promueve juicio ordinario civil en contra de MANUEL RIOS SERVIN Y MIGUEL ANGEL MUÑOZ SANDOVAL Y PATRICIA COLIN RUIZ demandando otorgamiento y firma de escritura, en caso de rebeldía firme su señoría ante el Notario Público, que en su oportunidad señalaré, el impuesto sobre la renta por dicha operación de compraventa, pago de los gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del trece de diciembre del año próximo pasado, ordenándose por auto del seis de mayo del año en curso, emplazar al demandado MANUEL RIOS SERVIN por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o apoderado legal o gestor que pueda representarla, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el día seis de mayo dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1622.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ROSA MARIA TORRES VDA. DE VILLASEÑOR, única y universal heredera en la sucesión de VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE.

Por este conducto se le hace saber que GARCIA HERNANDEZ EDUWIGUES GUADALUPE, le demanda en el expediente número 97/2003, relativo al juicio escrito, la usucapión del lote de terreno número veintiséis, de la manzana treinta y uno, de la Colonia Evolución de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.70 m con calle Glorieta de Bucareli; al sur: 16.70 m con lote 27; al oriente: 9.00 m con calle Torre Latinoamericana; al poniente: 9.00 m con lote 1, con una superficie total de 150.30 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

600-B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. MANUEL RIOS SERVIN Y JUAN MANUEL RIOS ROSAS.

En el expediente número 874/2002, el C. GILDARDO TABOADA MARTINEZ, promueve juicio ordinario civil en contra de JUAN MANUEL RIOS ROSAS, MANUEL RIOS SERVIN Y MIGUEL ANGEL MUÑOZ SANDOVAL demandando otorgamiento y firma de escritura, en caso de rebeldía firme su señoría ante el Notario Público, que en su oportunidad señalaré, el impuesto sobre la renta por dicha operación de compraventa, pago de los gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del trece de diciembre del año próximo pasado, ordenándose por auto del seis de mayo del año en curso, emplazar a los codemandados MANUEL RIOS SERVIN Y JUAN MANUEL RIOS ROSAS por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o apoderado legal o gestor que pueda representarla, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el día seis de mayo dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1621.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

SANTIAGO UGALDE PEREZ.

Se hace saber que en el expediente número 178/2003, LUISA GONZALEZ QUINTANA, promueve divorcio necesario, en contra de SANTIAGO UGALDE PEREZ, demandando las siguientes prestaciones: 1.- La liquidación del vínculo matrimonial que nos une mediante divorcio necesario. 2.- La pérdida de la patria potestad que ejerce mi demandado sobre mis menores hijos de nombres MARICRUZ Y SANTIAGO EDUARDO, de apellidos UGALDE GONZALEZ. 3.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada durante nuestro matrimonio. 4.- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente Juicio.

El Ciudadano Juez por auto de fecha veintiocho de abril del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población de Atlacomulco, México, y que se edite en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este Juzgado debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Doy fe.- Atlacomulco, México, dos de mayo del año dos mil tres.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

021-C1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

HECTOR JAVIER MARIN HERNANDEZ,
GUSTAVO ZAPATA SALCEDO,
E ISABEL YAÑEZ QUINTANAR.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que DAVID PONCE LINO, promueve por su propio derecho, ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por DAVID PONCE LINO, en contra de AURELIO SANDOVAL RODRIGUEZ Y OTROS, en el expediente número 777/2002-1, respecto del inmueble fracción del predio denominado "Alcantarilla 1ª" en calle Eduardo Bernal Martínez, manzana 2, lote 6, de la Colonia Ignacio Pichardo Pagaza, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 38.90 metros linda con el calle Eduardo Bernal Martínez; al sur: con dos tramos el primero 15.00 metros linda Lucrecia Gutiérrez Flores (lote 8), el segundo con 15.15 linda con Prisciliano Gómez López (lote 5); al oriente: con 13.50 metros linda con calle Jorge Torres Rodríguez;

al poniente: con dos tramos el primero de 14.50 linda con calle Emilio Chuayffet Chemor, el segundo 21.10 linda con Victoria Suárez de López, (lote 3) Luz María Martínez Marchan (lote 4) y Prisciliano Gómez López (lote 5), con una superficie aproximada de 428.12 metros cuadrados, haciéndoles saber que deberá de presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en término de los artículos 1.165 y fracción II y III 1.68, 1.170 y 1.81 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico de mayor circulación en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y en el Boletín Judicial a los once días de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1623.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 113/03-1.

IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

LEONARDA SANDOVAL RODRIGUEZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito ordinario civil, a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. Y OTRO, la usucapión respecto del predio ubicado en la calle Monte Azul número tres, lote cuarenta y ocho, manzana ochenta y uno, colonia Parque Residencial Coacalco, Segunda Sección, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte-oriente: 16.00 metros linda con lote 49, al sur oriente: 7.50 metros linda con lote 46, al sur poniente: 16.00 metros linda con lote 47, y al nor-poniente: 7.50 metros linda con calle Monte Azul, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que derivado del contrato de compraventa de fecha cinco de enero del mil novecientos noventa y dos celebrado entre RAQUEL RODRIGUEZ TREJO, respecto del inmueble antes citado, el suscrito ha sido desde entonces y hasta la fecha el poseedor del inmueble referido, dicho inmueble que esta poseyendo de buena fe, pacífica, continúa pública y en calidad de propietario. Se hace saber a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarles se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1628.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. ENRIQUE GALLEGOS PEREZ.

La señora GRISELDA MARTINEZ ARENILLAS, le demanda en el expediente número 40/2003, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado ENRIQUE GALLEGOS PEREZ, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí mismo(a), por apoderado o por gestor que pueda representarlo(a), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.185 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días. Se expide en la Ciudad de Toluca, México a los veintiocho días del mes de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, Estado de México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1626.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

TERESA GIRON HERNANDEZ Y TRINIDAD HERNANDEZ AGUILAR.

Por este conducto se les hace saber que VICTORIA AGUILAR GIRON, le demanda en el expediente número 116/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número treinta y cinco, de la calle trece, número setenta, de la Colonia Maravillas de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 34; al sur: 17.00 m con lote 36; al oriente: 12.00 m con calle 13; al poniente: 12.00 m con lote 17, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados, tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

599-B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 430/92.

En los autos del expediente marcado con el número 430/92, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MANUEL VALDEZ DIAZ en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de CLEMENTINA VALLEJO RAMIREZ en contra de ROSARIO HERNANDEZ GODOY. Tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento señaló las doce horas con treinta minutos del día seis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado el ubicado en la calle Avenida Central, esquina con calle Norte Diez, Fraccionamiento San Carlos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.50 metros con propiedad particular; al sur: 15.50 metros con Av. Central; al oriente: 10.00 metros con propiedad particular; y al poniente: 10.00 metros con calle Norte 10; con una superficie total de 150.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la almoneda. Asimismo se previene el ocurrente para que exhiba certificado de libertad de gravamen actualizado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en términos de lo ordenado por el artículo 761 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a siete de mayo del año dos mil tres.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

1627.-13 y 22 mayo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXP. 2250/95.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por ZAPATA MOTORS, S.A. DE C.V. en contra de IMPORTADORA Y EXPORTADORA GRIJALVA, S.A. DE C.V. Y LUIS RODOLFO OLIVARES SANCHEZ, el C. Juez Décimo Quinto Civil, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble que se encuentra ubicado en: departamento en Condominio tipo dúplex, edificio número 15, departamento 102, entrada Beta, Conjunto Habitacional Embotelladores de Texcoco, Barrio Santa Ursula, Texcoco, lote 35, manzana 6 en Texcoco, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$172,500.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Y se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día cinco de junio del presente año.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles. México D.F., a 13 de mayo de 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete.-Rúbrica.

983-A1.-16, 22 y 28 mayo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 371/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUSTAVO RODRIGUEZ POLO, en su carácter de endosatario en procuración de AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V., en contra de JESUS ROJAS TEJEDA Y GERARDO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, mandó a sacar a remate en primera almoneda del cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le corresponde al demandado señor GERARDO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Un inmueble ubicado en la calle San Luis número 136, Colonia El Calvario, en el poblado de Santa María Atarasquillo, municipio de Lerma, Estado de México, con una superficie de: 525.00 m²., inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, partida número 374, del volumen 23, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, y se encuentra a nombre del señor GERARDO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 26.00 m con Rafael y Tomás Acosta Montoya, al sur: 24.00 m con Sergio Hernández Hernández, al oriente: 20.00 m con Agustín Morales, al poniente: 21.00 m con calle San Luis.

Señalándose las once horas del día diez de junio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, en atención al avalúo exhibido por el perito tercero en discordia designado en el presente juicio.

Ordenando el Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, a los doce días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.
1695.-16, 22 y 28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente 400/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. ADRIAN CAZARES JUAREZ Y P.D. VICTOR MEJIA LOPEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de EMMANUEL BARON GONZALEZ, en contra de BERNARDO NOLASCO SALAZAR, la Juez del conocimiento señaló las diez horas del día diez de julio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Moctezuma número ocho, en el barrio de San Juan, municipio de Xalatlaco, México, autorizando la expedición del edicto respectivo para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como a través de avisos que se publicarán en el Juzgado, y que se publicará por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores, los que deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos del artículo 768 del Código Adjetivo Civil anterior al vigente en la entidad, de aplicación supletoria a la legislación mercantil. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los catorce días del mes de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.
1703.-16, 22 y 28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 166/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADRIAN HERNANDEZ SANCHEZ, en contra de ISMAEL MIRANDA COLIN, el Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día diez de junio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en inmueble ubicado en la calle de Morelos número seiscientos veintiséis, Colonia Independencia de esta ciudad, proporcionando los datos de una cancelación de hipoteca siendo los siguientes: sección primera, libro dos, volumen setenta y cuatro, fojas ciento trece, asiento número quince mil trescientos sesenta y siete quínton ciento veintidós, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno y volumen 117, libro primero, foja 31, partida 27204-121, de fecha 29 de noviembre de 1971.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días. Toluca, México, trece de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.
1700.-16, 22 y 28 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil expediente 723/2000, promovido por GARZA GAS, S.A. DE C.V., en contra de GONZALEZ BARRIOS ELEAZAR, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad dictó un auto en la audiencia de fecha veinticuatro de abril del año dos mil tres, que en lo conducente dice.

Como lo solicita la parte actora, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria, se señalan las diez horas del día veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del inmueble y construcción denominado Tetecala, en Reyes Acozac, Tecámac, México, con las medidas y linderos que obran en autos, los derechos de posesión que tiene el demandado sobre dicho bien inmueble, así como derivados tanto del contrato de compraventa de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y siete, mediante el cual el C. J. LORETO GARCIA LOPEZ, en su carácter de vendedor, vende dicho bien inmueble al ahora demandado, así como lo derechos derivados de la inmatriculación administrativa registrada bajo el número 4076/2000, ante el Registro Público de la Propiedad adscrito al Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, promovida por el demandado, sobre el bien descrito con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS, cantidad que resulta después de haber hecho la rebaja del veinte por ciento de la cantidad que sirvió como base para el remate en primera almoneda, sirviendo como postura legal, la que cubra la totalidad de dicha cantidad. México, D.F., a 7 de mayo del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.
980-A1.-16, 22 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. LUZ MENDOZA HERNANDEZ.

MARIA GUADALUPE PACHECO LOPEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número de expediente 4731/2002, un juicio ordinario civil de usucapión, en contra de usted, respecto del terreno con casa construida denominado "Tepopoxtia", ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con David Cornejo Soto; al sur: 16.00 metros con David Cornejo Soto; al oriente: 9.00 metros con Jacinto Rosalindo Rebolledo; y al poniente: 9.00 metros con calle privada; teniendo una superficie total aproximada de 144.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca apercibido de que si pasado este término no comparecen, el presente se seguirá en su rebeldía previéndole así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedan en la Secretaría las copias simples para el traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, Texcoco, México, a dos de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

591-B1.-12, 22 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES.

MARIBEL GARCIA LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número 110/2002-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 09, de la manzana 55, de la calle José Bernardo Couto, número doscientos veinticuatro, Colonia México, Segunda Sección de esta Ciudad, que mide y colinda: al norte: 25.00 m con lote 10, al sur: 25.00 m con lote 08, al oriente: 08.00 m con calle José Bernardo Couto, al poniente: 08.00 m con lote 47, con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado.- quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

593-B1.-12, 22 mayo y 3 junio.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 47/2001, Primera Secretaría, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por CONDOMINIOS DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS, en contra de RODEMEX, S.A. DE C.V., el Juez Dictó un auto: Huixquilucan, México, dos de mayo de dos mil tres. Por presentada a la Licenciada MARIA EUGENIA BUSTAMANTE RUIZ con el escrito de cuenta, visto su contenido, por cuanto hace a lo solicitado en su párrafo primero, tomando en consideración la certificación que antecede, que el último día concedido a las partes, para desahogar la vista que se les mando dar por auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, feneció el día treinta de abril del presente año, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170 y 227 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrieron las partes al no haber desahogado la vista aludida, dentro del término concedido para ello y por perdido el derecho que pudieran ejercitar en virtud de haber operado en su contra la preclusión. Por otro lado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758 y 763 del Código en cita, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate de los locales comerciales embargado en autos, se señalan las doce horas del día cuatro de junio del año en curso, siendo dichos locales 05, 06, 31-Bis, 32-Bis, del Centro Comercial Interlomas, ubicado en la colonia Interlomas, municipio de Huixquilucan, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad en que fueron valuados y que asciende a la cantidad de \$1,755,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por tanto, convóquese a postores por medio de edictos que deberán ser publicados por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, en los términos señalados, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Notifíquese.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces de siete en siete debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los siete días de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rafael Reyes Favela.-Rúbrica. 1630.-13 y 22 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2795/137/03, JAIME HERNANDEZ PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Panoaya, del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con Ma. de la Luz Hernández Velásquez, al sur: 13.00 m con salida particular, al oriente: 7.00 m con salida particular, al poniente: 7.00 m con Jorge Hernández Pedraza. Con una superficie aproximada de: 91.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de mayo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

607-B1.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7858/02, JOSE ANTONIO GUTIERREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Ramírez número 76-B, Colonia Netzahualcóyotl, en poblado de Boyeros, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.00 y 3.00 m con Higinio Ramírez Avilés, al sur: 14.95 m con Callejón Ramírez, al oriente: 8.80 m con familia Ramírez Acosta, al poniente: 4.00 y 4.80 m con Santiago Ramírez Sánchez. Con superficie aproximada de: 117.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de febrero del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
614-B1.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2293/153/03, LUCIANO ROMERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Barrio Chimalpa, del municipio de Papalotla, y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Ma. Elena Trujillo Velásquez, al sur: 20.00 m con Juan Alberto González Morales, al oriente: 17.65 m con Eleuterio Armando Gutiérrez, al poniente: 17.65 m con camino. Con superficie aproximada de: 353.16 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2332/160/03, RAFAEL MORENO CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Huexotla, antes límites de San Luis Huexotla del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 19.90 m con Jesús Campos Moreno, al sur: 19.85 m con Filiberto Rodríguez Morales, al oriente: 8.80 m con Cda. particular San Nicolás, al poniente: 8.80 m con propiedad particular. Con superficie aproximada de: 174.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 556/081/03, OSCAR RENE CERVANTES LAZARINI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacan y Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda, norte: 55.00 m con calle de la Amistad, al sur: 55.00 m con Camino Real, oriente: 110.00 m con Angel Martínez Oliva, poniente: 110.00 m con Fidel Oliva. Con superficie aproximada de: 6,050.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2481/164/03, JAIME ESPINOSA LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Vicente Chicoloapan, municipio de Chicoloapan y distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda, al norte: 6.50 m con Vicente Francisco Espinosa Lemus, sur: 6.50 m con Avenida Juárez, oriente: 20.00 m con Vicente Francisco Espinosa Lemus, poniente: 20.00 m con Demesio López Coronel. Con superficie aproximada de: 130.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2519/167/03, JUANA PINEDA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Atlapac, del Municipio de La Paz, y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda, al sur: 12.30 m con Pablo Escandón Torres, al oriente: 17.50 m con calle de Ayuntamiento, al poniente: 19.50 m con vías del FF.CC. Méx., Acapuico. Con superficie aproximada de: 136.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 685/093/03, OSCAR RENE CERVANTES LAZARINI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacan y distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda, norte: 55.00 m con calle de la Amistad, sur: 55.00 m con Oscar René Cervantes Lazarini, oriente: 34.00 m con Angel Martínez Oliva, poniente: 34.00 m con Fidel Oliva. Con superficie aproximada de: 1,870.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2479/162/03, EDILBERTO CARREÑO GOPAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Hidalgo S/N, municipio de Chicoloapan y distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda; norte: 13.43 m con Miguel Espinosa de los Monteros, sur: 13.70 m con calle Hidalgo, oriente: 8.82 m con Belem Esquivel Morales, poniente: 8.89 m con Miguel Espinosa de los Monteros. Con superficie aproximada de: 120.09 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2480/163/03, VICENTE FRANCISCO ESPINOSA LEMUS, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio ubicado en Av. Juárez, municipio de Chicoloapan y Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda, norte: 12.70 m con Gabriel Espinosa Lemus, sur: 6.20 m con Av. Juárez y 6.50 m

con Jaime Espinosa Lemus, oriente: 31.00 m con callejón privado, poniente: 20.00 m con Jaime Espinosa y 11.00 m con Demesio López. Con superficie aproximada de: 263.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2482/165/03, LUCIANO JIMENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el Municipio de Chicoloapan y distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda, norte: 18.00 m con Concepción Sánchez Hernández, sur: 18.00 m con Fernando Vázquez Hernández, oriente: 10.00 m con lote, poniente: 10.00 m con Andador S.N., Con superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2593/175/03, ANTONIETA TRINIDAD MARTINEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo, del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 31.00 m con Manuel Castro, al sur: 31.00 m con privada sin nombre, al oriente: 11.00 m con Gabriela Guadalupe Martínez, al poniente: 11.00 m con Jesús Martínez. Con superficie aproximada de: 341.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2621/179/03, MARIO ACUÑA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en primera demarcación, del municipio de Tepetlaotoc, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 13.70 m con Socorro Morales Narváez, al sur: 17.35 m con Ma. de la Luz Eloisa Morales Narváez, al oriente: 13.90 m con Ma. Guadalupe Morán de la Rosa, al poniente: 10.00 m con Mario Acuña Martínez. Con superficie aproximada de: 181.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2620/178/03, MA. CITLALI CERECERO ZUÑIGA, EN REPRESENTACION DE GAIA XIMENA AGUIRRE CERECERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en tercera demarcación, Barrio San Vicente, municipio de Tepetlaotoc, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 64.60 m con calle, al sur: 61.20 m con Silvia Cerecero Sánchez, al oriente: 57.40 m con Ma. Citlali Cerecero Zúñiga y Marco Antonio Arellano Cerecero, al poniente: 62.80 m con Silvia Cerecero Sánchez. Con superficie aproximada de: 3,768.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 787/98/03, EMILIO GONZALEZ RAMIREZ, FRANCISCO MORALES DEHEZA Y ENRIQUE GONZALEZ DELGADO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz de Abajo, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 7.00 m con calle 16 de Septiembre, al sur: 7.00 m con Fernando López Susano, al oriente: 32.00 m con Fernando López Susano, al poniente: 32.00 m con Enrique González Delgado, Emilio González Ramirez y Francisco Morales Deheza. Con superficie aproximada de: 224.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2586/174/03, ALBERTO RUIZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palma San Luis Huexotla, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 20.00 m con propiedad particular, al sur: 20.00 m con calle La Palma, al oriente: 23.70 m con Moisés García, al poniente: 23.70 m con callejón. Con superficie aproximada de: 474.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 7812/240/02, JULIO CASTILLO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Arenal número 33, Barrio Tepalcate, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 82.32 m con Av. Del Tepalcate, al sur: 82.32 m con Avenida Arenal, al oriente: 800.00 m con Mariano Valverde, al poniente: 800.00 m con Francisca Coria. Con superficie aproximada de: 66,256.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 6920/499/02, C. PABLO ANTONIO HERNANDEZ QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Jolalpa", calle Colima No. 154, Esq. calle Coahuila, pueblo de Tultepetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 20.00 m con calle Coahuila, al sur: 20.00 m con señora Carmen Ochoa (lote 2), al oriente: 10.00 m con señor Abel García (lote 10), al poniente: 10.00 m con calle Colima. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. I.A. 672/14/03, C. EUTIMIO RAMIREZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Los Mecales", Col. Santa María Tlayacampa, calle Independencia No. 1, lote S/N, manzana S/N, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 18.00 m con andador Burciaga, al sur: 18.00 m con Gonzalo Silva Torres, al oriente: 8.00 m con José Bonilla Suárez, al poniente: 11.00 m con calle Independencia. Superficie aproximada de: 158.79 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 60/25/03, MARIA DOLORES MALVAIS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nogales S/N, Col. Los Sauces, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda, al norte: 25.70 m con José Antonio Flores Palacios, al sur: 24.70 m con Alejandro Morales Reyes, al oriente: 5.00 m con calle Nogales, al poniente: 5.00 m con Cecilio Mondragón Lázcano. Superficie aproximada: 126.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a siete de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Piauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1089/145/03, JOSÉ LUIS ORTIZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santiago Tolman, predio denominado "Tepetlapa", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: en 121.35 m con Antonio Cruz Silva; al sur: en 106.00 m con Demetrio Cruz Contreras; al oriente: en 13.00 m con calle La Paloma, actualmente calle 16 de Septiembre; al poniente: en 11.75 m con Daniel Ortiz Avila. Superficie aproximada de 1,097.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 1020/142/03, JESUS ISAAC MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Angel Ma. Garibay sin número, San Martín de las Pirámides, predio denominado "Tlatelco", municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte:

10.05 m linda con calle Angel María Garibay; al sur: 10.05 m linda con Ramón Martínez G.; al oriente: 28.20 m linda con Luis Mendoza Enciso; al poniente: 28.20 m linda con Carlos Martínez Sánchez. Superficie aproximada de 283.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 589/101/03, PATRICIA SEVILLA ELIZONDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de San Pedro Atzompa, predio denominado "La Cruz", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Roberto Cruz; al sur: 10.00 m linda con calle sin nombre; al oriente: 32.00 m linda con Aurora López; al poniente: 32.00 m linda con Martha Reveles. Superficie aproximada de 320.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 1174/172/03, IGNACIO BAEZ MARMOLEJO Y APOLINAR BAEZ VILLALOBOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, San Jerónimo Xonacahuacan, predio denominado "Tequimemetla", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 19.00 m con camino; al sur: 19.00 m con Ma. de Jesús Romero Alcántar; al oriente: 32.00 m linda con calle; al poniente: 32.00 m con Ma. de Jesús Romero Alcántar. Superficie aproximada de 620.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 1180/173/03, FAUSTINO SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santiago Tolman, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 40.00 m linda con calle, 200.00 m con Salomón, Evaristo y Mario Sánchez Flores; al sur: 247.00 m con Felipe Sánchez Aguilar; al oriente: 30.50 m con Mario Sánchez Flores, 34.00 m con camino; al poniente: 75.20 m con Socorro Sánchez Flores. Superficie aproximada de 10,015.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 94/46/03, MIGUEL CASTAÑO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Maniail de Guadalupe Arriba, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 505.00 m con Eloy

Trujillo y Domitila Flores; al sur: 430.00 m con Eduardo Trujillo y Adalberto Ortiz; al oriente: 230.00 m con Ermilo Ayala; al poniente: 60.00 m con barranca. Superficie aproximada de 67,787.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 93/45/03, MA. DEL ROSARIO VILLAFAN SANTANA Y BALTAZAR LOPEZ A., promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a la Cruz de Misión, Barrio de la Veracruz, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 14.80 m con camino que va a la Cruz de Misión (camino Los Capulines); al sur: en dos líneas una de 14.50 y la otra de 16.50 m con propiedad de Mario Ortega Estrada; al oriente: 23.00 m con propiedad de la vendedora C. Alfonsa Arellano Domínguez y/o; al poniente: en dos líneas una de 8.00 y la otra de 16.00 m con callejón público. Superficie aproximada de 585.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 95/2003, GUILLERMO BORBOA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Fortín, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 9.60 m nueve sesenta centímetros colinda con el canal de agua; al sur: 10.50 diez metros cincuenta centímetros y colinda con Mary Villeda Gómez; al oriente: 9.50 m y colinda con Ignacio Villeda Benítez; al poniente: 8.50 m ocho metros cincuenta centímetros colinda con Reyna Luján "N". Superficie aproximada de 90.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 96/2003, GILBERTO RODRIGUEZ ALBITER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Florida, en calles Aquiles Serdán esquina con Erasmo Rodríguez, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 8.14 m y colinda con el vendedor; al sur: 8.14 m y colinda con la calle Aquiles Serdán; al oriente: 14.40 m y colinda con la C. Elsa Rodríguez Benítez; al poniente: 14.40 m y colinda con el pasillo de servidumbre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 17778/2003, CARITINA SILVIA MUCIÑO CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje El Ocote, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 78.50 con Ofelia Valdés; al sur: 87.50 m con Ernesto Bobadilla; al oriente: 97.00 m con Adelaido Torres; al poniente: 90.00 m con Isaac Valona. Superficie aproximada de 7,760.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4651/02, FLORENCIO AVENDAÑO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 100.00 m con Ma. de Jesús Cornejo; al sur: 100.00 m con Calzada; al oriente: 50.00 m con Eliseo Valverde; al poniente: 50.00 m con Angel Castillo C. Con superficie aproximada de 5,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2545/170/03, PEDRO ESCALANTE ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en tercera demarcación del municipio de Tepetlaotoc, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 41.00 m con barranca; al sur: 38.00 m con Ramón Escalante; al oriente: 26.00 m con calle; al poniente: 28.00 m con Ramón Escalante. Con superficie aproximada de 1,006.5 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 338/94/03, JORGE ALBERTO ARIZMENDI ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel, municipio de Tonalco, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 77.00 m colinda con camino; al sur: 51.40 m colinda con Dante Fuentes Medina; al oriente: 69.80 m colinda con Dante Fuentes Medina; al poniente: 22.10 m colinda con Midio Pedroza. Superficie aproximada de 2,644.71 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 2 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 337/93/03, CLARA LORENA ROGEL GARCIA Y JUAN ZAVALA ANDRADE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 17.90 m colinda con calle sin nombre; al sur: 14.30 m colinda con Margarita Guadarrama; al oriente: 24.30 m colinda con Clara Lorena Rogel Garcia y Juan Zavala Andrade; al poniente: 24.30 m colinda con Guadalupe Rogel Garcia. Superficie aproximada de 391.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 2 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 414/123/03, AURORA LABRA REZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de los Héroes de Nacoziari s/n, Barrio de Santa María Norte, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 28.00 m con terreno propiedad del H. Ayuntamiento de Tonatico y con el Sr. Celso Delgado Guadarrama; al sur: 28.00 m con la Sra. Judith Illana Carreño; al oriente: 7.00 m con Celso Delgado Guadarrama y con la Sra. María Figueroa Cruz; al poniente: 7.00 m con Cerrada de los Héroes de Nacoziari. Superficie aproximada de 196.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 403/118/03, NORMA LOPEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico ubicado en el Barrio de San Diego, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Felipe Gutiérrez Ramírez; al sur: 20.00 m con Albino Suárez Carrillo; al oriente: 20.00 m con Albino Suárez Carrillo; y al poniente: 20.00 m con Tomás Ramírez, actualmente Pedro Gómez Elizalde y futura calle. Superficie de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. No. 390/115/03, ESTHER LILIANA INIESTA SANCHEZ, MARIA ELIZABETH INIESTA SANCHEZ Y MARIA GRISELDA INIESTA SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Río Magdalena, en el paraje denominado "El Chiflón", en esta ciudad de Tenancingo, México el cual mide y linda: al norte: 22.00 m con calle Río Magdalena; al sur: 22.30 m con Ma. de los Angeles Vázquez Toledo; al oriente: 22.00 m con Raúl Garduño Mendoza; y al poniente: 21.70 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 485.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 404/119/03, JUAN CARLOS CENTENO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico ubicado en Prolongación de Abasolo, hoy continuación de calle Corregidora, paraje denominado "El Chiflón", municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con el señor Javier Castro; al sur: 20.00 m con el señor Antonio Molina; al oriente: 8.00 m con la señora Feliza Flores Curiel; y al poniente: 10.00 m con calle continuación de Corregidora. Superficie de 196.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 2787/186/03, JAIME SANDOVAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Acuitlapilco, Col. Acuitlapilco, del Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con calle; al sur: 8.00 m con Margarita Elizalde; al oriente: 17.00 m con Av. Acuitlapilco; al poniente: 17.00 m con propiedad privada hoy Norma Cornejo Garcia. Con superficie aproximada de 136.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 30 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1645.-14, 19 y 22 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 2906/198/03, JAVIER TENORIO PAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Chimalco, del Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle; al sur: 10.00 m con IMPI (Instituto Mexicano de Protección a la Infancia); al oriente: 14.00 m con Eusebio Santana Velásquez; al poniente: 14.00 m con Angel Bautista. Con superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 8 de mayo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1646.-14, 19 y 22 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 446/73/03, FRANCISCO SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Baja California, San Agustín Atlapulco, del Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y

linda: al norte: 5.97 m con Sandra Sandoval; al sur: 8.10 m con Av. Baja California; al oriente: con Luis Sánchez haciendo escuadra a 12.70 y con Sandra Sandoval 9.58 m; al poniente: 22.28 m con Raúl Sánchez García. Con superficie aproximada de 153.120 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 8 de mayo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1647.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente 374/77/03, C. FELIPE VIDAURRY GALICIA Y C. ESTEBAN LEAL TORRES, promueven en matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza Sur No. 144 de esta Cabecera Municipal de Xonacatlán, Distrito de Lerma de Villada, Estado de México, mide y linda: al norte: 01.00 m y colinda con Serafín Díaz Trujillo; al sur: 04.22 m colinda con Rafaela Romero; al oriente: 20.00 m colinda con Felipe Vidaurry Galicia, Esteban Leal y Benjamín González Cerón; al poniente: 19.14 m colinda con Serafín Díaz Trujillo. Superficie 50.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 12 de mayo de 1993.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1664.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 242-60/03, MA. DE LOS ANGELES LUGO CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma Poniente, sin número, Colonia El Dení, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 8.60 m con Alejandro García Macías; al sur: 8.60 m con calle Reforma Poniente; al oriente: 13.00 m con Apolinar Martínez Nieto; al poniente: 13.00 m con calle sin nombre. Superficie de 111.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 8 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1648.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 243-61/03, J. GUADALUPE TOVAR LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Soledad, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 259.60 m con Juan García García; al sur: 271.55 m con Comunidad de Santa María Nativitas y Lauriano López; al oriente: 380.00 m con José Tovar Lugo; al poniente: 209.50 m con J. Guadalupe Tovar Lugo. Superficie de 78,278.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 8 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1648.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 364/72/2003, RODOLFO ZARZA TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guanajuato s/n. Bo. La Asunción Tepexoyuca, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 27.23 m con Guadalupe Sánchez; al sur: 16.00 m con Sara Zarza de Herrera y 12.00 m con Celia Zarza; al oriente: 6.55 con Margarita Zarza; al poniente: 10.05 m con calle Guanajuato. Superficie aproximada 255.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Edo. de México a 14 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1708.-19, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1253/198/03, HERMELINDA SOTO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Fco. Cuautliquixca, municipio de Tecámac y distrito de Otumba, Méx., predio denominado Techachalco, mide y linda; al norte: 1-8.47 m con Macaria Pineda Sánchez, 2-124.86 m con Salvador Ibarra Valdívía 3-14.41 m con Jesús Sánchez Vidal 4-38.36 m con Jesús Sánchez Vidal, al sur: 1-145.52 m con Severino Díaz Rodríguez, 2-9.68 m con Severino Díaz Rodríguez, 3-29.43 m con Severino Díaz Rodríguez, al oriente: 103.22 m con Judith Sánchez Germán y Ma. del Socorro Sánchez Germán, al poniente: 85.40 m con Jesús Sánchez Vidal. Superficie aproximada: 17.285-47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1713.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 11245/193/03, FRANCISCO CASTRO BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, Méx., predio denominado "Pedregal", mide y linda; al norte: 81.00 m con camino a San Juan Teotihuacan y Mariano Ríos, al oriente: 202.00 m con Lucio Martínez, al poniente: 218.50 m con Mariano Ríos. Superficie: 0-81-00 Hs.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1713.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1249/194/03, CRESCENCIANA LOPEZ IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Cuautliquixca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Méx., predio denominado "Tapozán", mide y linda; al norte: 133.10 m con Policarpo Hernández, al sur: 142.00 m con Telésforo Avilés, oriente: 178.00 m con Policarpo Hernández, al poniente: 176.00 m con Mauro Avilés. Superficie: 24,381.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1713.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1251/196/03, OSCAR SAUL NEGRETE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Cuautlixiuca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, predio denominado "Pedregal", mide y linda; al norte: 127.38 m con Raúl Carrillo Bernal, al sur: 126.97 m con Jesús Sánchez Vidal, al oriente: 126.31 m con Judith Sánchez Germán y Ma. del Socorro Sánchez Germán y Ma. del Socorro Sánchez Germán, al poniente: 109.11 m con Policarpo Hernández Hernández. Superficie: 14,869.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1713.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1252/197/03, MA. DEL SOCORRO SANCHEZ GERMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Francisco Cuautlixiuca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Méx., predio denominado "Tlacomulco", mide y linda; al norte: 126.00 m con Ricardo Fierro Sánchez, al sur: 126.00 m con Heriberto Sánchez G., al oriente: 93.00 m con Ma. del Socorro Sánchez Germán y Judith Sánchez Germán, al poniente: 87.00 m con Policarpo Hernández Hernández I. Superficie aproximada: 11,320.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1713.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1254/199/03, RICARDO FIERRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Francisco Cuautlixiuca, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, Méx., predio denominado "Tlacomulco", mide y linda; al norte: 1.-3.93 m con Felicitas Sánchez, 2.-122.83 m con Georgina Sánchez Germán y Canitzo Sánchez Germán, al sur: 126.10 m con Ma. del Socorro Sánchez Germán, al oriente: 81.33 m con Judith Sánchez Germán y Ma. del Socorro Sánchez Germán, al poniente: 88.22 m con Hermelinda García Rosales. Superficie aproximada: 10,601.21 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1713.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 164/39/03, FRANCISCO SANCHEZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Cuautlixiuca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Méx., predio denominado "Tlacomulco", mide

y linda; al norte: 87.48 m con camino vecinal, al sur: 82.35 m con Cesáreo Sánchez Zavala, oriente: 141.06 m con Gabriel Sánchez Vidal, al poniente: 116.25 m con Aquileo Sánchez Vidal. Superficie: 10,785.28 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1713.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1250/195/03, RAUL CARRILLO BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Cuautlixiuca, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, Méx., predio denominado "Dos Arboles", mide y linda; al norte: 1128.60 m con Tomás Sánchez Hernández, al sur: 133.00 m con Simón Sánchez Hernández, oriente: 86.50 m con Simón Sánchez Hernández, al poniente: 88.50 m con Margarito Hernández Hernández. Superficie: 11,445.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1713.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 163/38/03, GABRIEL SANCHEZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Cuautlixiuca, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, Méx., predio denominado "Tlacomulco", mide y linda; al norte: 69.68 m con camino vecinal, al sur: 1-5.16 m con Cesario Sánchez Zavala 2-54.42 m con Policarpo Hernández Hdez., oriente: 159.02 m con Reyna García Cantillo, al poniente: 141.06 m con Francisco Sánchez Vidal. Superficie: 10,341.26 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1713.-19, 22 y 27 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 02793/03, MARGARITA TERESA DE JESUS MARTINEZ RUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia de Los Reyes, predio Cuaxusco, manzana s/n, lote 57, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.10 m con Av. Independencia; al sur: 12.10 m con Familia Salinas Rodríguez; al oriente: 10.00 m con lote 59; al poniente: 10.00 m con calle la Luz. Superficie aproximada de 121.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1730.-19, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 4331, C. VELIA GONZALEZ GARDIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos esquina calle Las Palmas, en el poblado de San Juan Tezompa, predio denominado "Ahuehuete", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 68.00 m con Margarito Morales; al sur: 68.30 m con Francisco del Valle; al oriente: 23.50 m con calle Palmas; al poniente: 22.60 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de 1,570.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1730.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 4330, C. VELIA GONZALEZ GARDIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Alfonso del Valle, en el poblado de San Juan Tezompa, predio denominado "Cruz de Barrera", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 35.60 m con callejón particular; al sur: 35.90 m con Alvaro Ramírez; al oriente: 27.00 m con Encarnación Salas Ramírez; al poniente: 27.00 m con Prolongación Alfonso del Valle. Superficie aproximada de 965.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1730.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 4329, C. ANDRES CASTRO NERI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle en el poblado de Chimalpa, predio denominado "Atenco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 200.00 m con Adrián Castro; al sur: 200.00 m con Clemente Herrera Calderón; al oriente: 14.00 m con carril; al poniente: 14.00 m con carril. Superficie aproximada de 2,800.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1730.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 4332, C. DIEGA CONTRERAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende s/n, del pueblo de San Pablo Atlazalpan, predio denominado "Metenco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 08.50 m con calle Allende; al sur: 08.50 m con el señor Luis Contreras Martínez; al oriente: 35.40 m con la señora Dionicia Martínez; al poniente: 35.40 m con el señor Luis Contreras Martínez. Superficie aproximada de 300.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1730.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 4333, C. LEON RUIZ PORTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Durazno, en el poblado de San Martín Cuautlaipan, predio denominado "Duraznotitle", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 194.00 m con Ramón Maldonado Ruiz; al sur: 194.00 m con León Ruiz Portilla; al oriente: 17.80 m con calle Durazno; al poniente: 17.80 m con carril s/n. Superficie aproximada de 3,332.92 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1730.-19, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 4930/2003, JOSE LUIS PEREZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 33.00 m con Lorenzo Adolfo Acosta; al sur: 24.00 m con Alfredo González González; al oriente: 10.00 m con calle Abasolo; al poniente: 16.00 m con barranca. Superficie aproximada de 383.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

630-B1.-19, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2811/183/03, VICTORIA SIMARRO BLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Vicente Tercera Demarcación, del Municipio de Tepetitlaotoc y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con María Andrea Ochoa Vázquez; al sur: 30.00 m con calle; al oriente: 15.00 m con Lucio García Morales; al poniente: 15.00 m con calle. Con superficie aproximada de 450.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 7 de mayo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1706.-19, 22 y 27 mayo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Toluca, México, a 25 de abril de 2003.

C. GUADALUPE SALAS TAHUILAN
PRESENTE.

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Reconocimiento de Derechos Sucesorios, que promueve en contra de usted, MARGARITA GRANADOS HERNANDEZ, dentro del poblado de SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de Metepec, Estado de México, en el expediente 957/2002, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo VEINTICINCO DE JUNIO A LAS CATORCE TREINTA HORAS, en el local de este Tribunal, que se ubica en José María Luis Mora, número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, C.P. 50000, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese este edicto por dos veces dentro de un plazo de diez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Herald de Toluca", en los tableros de la Presidencia Municipal de Metepec, México, y en los estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes de la fecha señalada para la celebración de la audiencia.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL DISTRITO NUMERO NUEVE
LIC. MANUEL A. CARMONA RAMIREZ
(RUBRICA).

1569 -8 y 22 mayo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO

A V I S O

El C. Rubén Mendoza Ávila, solicitó de esta dirección general la reposición de la partida número doscientos cincuenta y dos, volumen treinta y ocho, libro primero, sección primera, de fecha diez de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro; en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, que se encuentra ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz número doscientos treinta y dos, en la colonia centro del municipio y Distrito Judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, con los linderos que a continuación se mencionan: al Norte: ciento veinte metros con cuarenta y un centímetros con antiguo camino a San Andrés; al Sur: ciento veintidós metros con diecisiete centímetros con Antonio Fernández Blanco; al Oriente: ochenta y nueve metros con treinta y cinco centímetros con el predio del que se separa y al Poniente: ochenta y cinco metros con cuarenta y cinco centímetros, sobre una superficie de diez mil quinientos cuarenta y dos metros con quince centímetros cuadrados. Haciéndose constar que la citada partida se encuentra mutilada, ello en virtud de que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detenten algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo a diez de marzo de dos mil tres.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

1725 -19, 22 y 27 mayo.